DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá., 13 MAY 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131506	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Servicio de Alquiler de baños portátiles

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **($15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS** moneda legal colombiana incluido, IVA.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 114 de fecha 12-04-2021
RECURSO: 16
RUBRO: Servicios de Soporte
VALOR: $15.000.0000

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales y//o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), que tengan capacidad jurídica para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso y cumpla con los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Básicamente la necesidad se establece con base en una serie de eventos al aire libre que adelanta la Policía Nacional, como son: la graduación de Patrulleros, juramento de bandera de Auxiliares de Policía, ceremonias de condecoraciones, transmisiones de mando, actividades educativas, desfiles, entre otras; los cuales movilizan una gran cantidad de personas que se ven afectadas por la falta de este servicio, por tan razón la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, busca optimizar la gestión con el alquiler de sanitarios portátiles para brindar un mejor calidad de vida.

Es de resaltar que con la presente contratación se busca obtener un gran provecho en cuanto a la prestación del servicio, generando conveniencia entre el costo-beneficio que reflejará ésta adquisición de servicios de alquiler de sanitarios portátiles; por lo tanto se requiere a una entidad que brinde este servicio conforme a las necesidades sanitarias que se manifiestan por parte de la Policía Nacional, además de que sea garante de las buenas prácticas y el manejo ambiental a través del cumplimiento eficiente de los parámetros establecidos en

la normatividad vigente, contribuyendo directamente a la política del Sistema de Gestión Ambiental establecida en la Institución.

Adicionalmente se debe enunciar los múltiples beneficios y ventajas que brindan estos servicios así:

- Los sanitarios portátiles para obras incrementan la productividad, debido a que los mismos están cerca del lugar de trabajo evitando tener que desplazarse a otros lugares
- Un sanitario portátil de más calidad y prestaciones, no cuesta más, pero da un servicio diferenciado.
- Los sanitarios ecológicos gastan menos agua ayudando a la conservación del recurso hídrico.
- Los sanitarios portátiles evitan suciedad, olores y residuos.
- Evitar posibles accidentes con desplazamientos del personal en busca de un sanitario para satisfacer una necesidad fisiológica.

Es de resaltar que la institución NO cuenta con sanitarios portátiles, por lo que no es posible satisfacer la necesidad a nivel interno, motivo por el cual se debe suplir el mismo a través de la prestación del servicio de una empresa externa idónea en el alquiler de los mismos.

Abonado a lo anterior se enfatiza que este tipo de servicios buscan propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los uniformados, cuando prestan servicio en sitios abiertos al público con gran afluencia y que no cuentan con la disponibilidad de baños fijos para suplir las necesidades de los policiales, lo que podría sobrevenir en la ocurrencia de hechos que desdibujen la imagen de la institución.

De acuerdo a lo anterior, con el presente proceso se busca dar una solución a las necesidades básicas del ser humano, logrando así una mayor efectividad en el servicio prestado, lo que repercute en la contribución del fin esencial de Dirección Nacional de Escuela que es el direccionamiento de la formación integral del talento humano de la Policía Nacional a través del sistema educativo policial, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, favoreciendo el fin primordial de la institución que es satisfacción de las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana.

Es de anotar que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que se está diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

El servicio de alquiler de sanitarios portátiles se requiere a partir de la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II hasta el 12 de diciembre de 2021, y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, con el fin de suplir los diferentes eventos de los que participara la Dirección Nacional de Escuelas y la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el anexo No. 2 "Condiciones técnicas mínimas" del presente estudio previo las cuales se verificarán como cumple o no cumple.

2.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos del mismo, se requiere la acreditación de experiencia en contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo, lo cual deberá estar evidenciado y soportado en la presentación de certificaciones que demuestren la realización de contratos similares celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato y concepto favorable de la prestación del servicio.

Si el oferente presenta más de tres (3) certificados, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivos foliados en la oferta.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o la autoridad legal competente encargada de expedir este tipo de certificaciones y contener como mínimo la siguiente información.

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Número del contrato
Valor del contrato
Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA: las certificaciones serán objeto de verificación, mediante consulta por medio de las plataformas de contratación estatal como lo son SECOP I Y SECOP II no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio objeto del presente estudio previo, será en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a los lugares donde se requiera desarrollar actividades de tipo masivo e institucional.

3.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá realizar la prestación del servicio en forma de tracto sucesivo conforme los requerimientos de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá o según las necesidades propias del servicio de policía, previa coordinación con el Supervisor del contrato atendiendo los requerimientos técnicos definidos en el anexo No. 2 del presente estudio previo.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, hasta el 12 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

3.4. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago de manera parcial en moneda legal colombiana a contraprestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligada la DINAE, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2021, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2022, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección Nacional de Escuelas, una vez sean aceptados dichos documentos y sea asignado el derecho al turno para el pago, deberá cargar la factura escaneada en la plataforma del SECOP II.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección Nacional de Escuelas.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que para recepcionar los documentos de pago, el contrato deberá estar publicado en la plataforma SECOP II.

Nota: La facturación que realice el futuro contratista deberá ser electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, además presentará informe con cada trámite de pago.

4 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en forma total, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 (Versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la Resolución 00090 del 15/01/2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03549 del 30/07/2014, se diligencia la matriz de riesgo conforme lo indicado en la guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional, lo cual se relaciona en los anexos 3 y 3.1 del presente estudio previo. Para este proceso no se exige constitución de garantía a cargo del contratista, artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías: la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

6 ANEXOS

- Anexo No. 1: Estudio de Mercado.
- Anexo No. 2: Condiciones Técnicas.
- Anexo No. 3: Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
- Anexo No. 3.1: Matriz del riesgo.
- Comunicación y Formato de solicitud de cotización.
- Cotizaciones.
- Solicitud Concepto gestión ambiental
- Concepto gestión ambiental.
- Solicitud Concepto Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Concepto Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación acuerdos comerciales.

Teniente Coronel **JAVIER ALEJANDRO MATEUS PERAFÁN**
Director Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá

Mayor **CARLOS ALBERTO LARA CASTRO**
Jefe Administrativo ESMEB (E)

Elaborado por. Subintendente, Raul Alfonso García Aguilar

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Básicamente la necesidad se establece con base en una serie de eventos al aire libre que adelanta la Policía Nacional, como son: la graduación de Patrulleros, juramento de bandera de Auxiliares de Policía, ceremonias de condecoraciones, transmisiones de mando, actividades educativas, desfiles, entre otras; los cuales movilizan una gran cantidad de personas que se ven afectadas por la falta de este servicio, por tan razón la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, busca optimizar la gestión con el alquiler de sanitarios portátiles para brindar un mejor calidad de vida.

Es de resaltar que con la presente contratación se busca obtener un gran provecho en cuanto a la prestación del servicio, generando conveniencia entre el costo-beneficio que reflejará ésta adquisición de servicios de alquiler de sanitarios portátiles; por lo tanto se requiere a una entidad que brinde este servicio conforme a las necesidades sanitarias que se manifiestan por parte de la Policía Nacional, además de que sea garante de las buenas prácticas y el manejo ambiental a través del cumplimiento eficiente de los parámetros establecidos en la normatividad vigente, contribuyendo directamente a la política del Sistema de Gestión Ambiental establecida en la Institución.

Adicionalmente se debe enunciar los múltiples beneficios y ventajas que brindan estos servicios así:

- Los sanitarios portátiles para obras incrementan la productividad, debido a que los mismos están cerca del lugar de trabajo evitando tener que desplazarse a otros lugares
- Un sanitario portátil de más calidad y prestaciones, no cuesta más, pero da un servicio diferenciado.
- Los sanitarios ecológicos gastan menos agua ayudando a la conservación del recurso hídrico.
- Los sanitarios portátiles evitan suciedad, olores y residuos.
- Evitar posibles accidentes con desplazamientos del personal en busca de un sanitario para satisfacer una necesidad fisiológica.

Es de resaltar que la institución NO cuenta con sanitarios portátiles, por lo que no es posible satisfacer la necesidad a nivel interno, motivo por el cual se debe suplir el mismo a través de la prestación del servicio de una empresa externa idónea en el alquiler de los mismos.

Abonado a lo anterior se enfatiza que este tipo de servicios buscan propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los uniformados, cuando prestan servicio en sitios abiertos al público con gran afluencia y que no cuentan con la disponibilidad de baños fijos para suplir las necesidades de los policiales, lo que podría sobrevenir en la ocurrencia de hechos que desdibujen la imagen de la institución.

De acuerdo a lo anterior, con el presente proceso se busca dar una solución a las necesidades básicas del ser humano, logrando así una mayor efectividad en el servicio prestado, lo que repercute en la contribución del fin esencial de Dirección Nacional de Escuela que es el direccionamiento de la formación integral del talento humano de la Policía Nacional a través del sistema educativo policial, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, favoreciendo el fin primordial de la institución que es satisfacción de las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana.

Es de anotar que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que se está diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

El servicio de alquiler de sanitarios portátiles se requiere a partir de la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II hasta el 12 de diciembre de 2021, y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, con el fin de suplir los diferentes eventos de los que participara la Dirección Nacional de Escuelas y la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO:

El mercado nacional cuenta con distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar un servicio acorde con las necesidades institucionales, objeto del presente estudio previo. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos, prestando servicios a nivel nacional.

A). ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector se desarrolló con base en aspectos generales del mercado, oferta y demanda, los cuales fueron establecidos en el presente estudio previo. desde el ámbito legal, el servicio de alquiler de sanitario portátil para la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá y la Dirección Nacional de Escuelas, es acorde con los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado.

Se puede verificar su existencia, ya que está certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, puede encontrarse en el mercado nacional. Por otro lado, la Policía Nacional de Colombia participa activamente de múltiples eventos de realce como son: la celebración del 20 de julio, la graduación de Patrulleros, juramento de bandera de Auxiliares de Policía, ceremonias de condecoraciones, transmisiones de mando, entre otras; logrando así un mejoramiento en la prestación del servicio, aportando ala misionalidad de la unidad, la cual es formar al personal. Se puede verificar su existencia, ya que el objeto está certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el objeto puede encontrarse en el mercado nacional dadas las características y especificaciones técnicas.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la prestación del servicio de la Dirección Nacional de Escuelas y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá. En el presente proceso podrán participar las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal el cual debe entregar los elementos y demás requisitos solicitados en el presente estudio previo. En el análisis del entorno legal, en la actualidad a través de la excelente aplicabilidad de la normatividad vigente se mitiga el riesgo de contaminación ambiental, en el entendido que gracias a lo establecido en normas de estándar internacional como la ISO – 140001 Norma Internacional de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA), se contribuye a la organización, identificación, priorización y gestión de los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

B). IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el desarrollo del presente proceso contractual se generaron cotizaciones de proveedores que se ubican dentro del sector que comercializa elementos y se encuentran en la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones y especificaciones requeridas.

Se emitió la solicitud de cotización a 03 empresas dedicadas a prestar este servicio, obteniendo respuesta positiva de las mismas, realizando un análisis de precios, así;

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	QUIEN SUSCRIBE LA COTIZACIÓN	UBICACIÓN
SANPORT	HERNANDO ESCOBAR DAVID	Carrera 20 10-32 SUR Bogotá Tel. 3205533753
COLOMBIA DE INGENIERIA S.AS	JOAN SEBASTIAN ALVIS ARIAS	Carrera 12 b No. 2 -39 sur Bogotá Tel. 3335339
JACOSERVICIOS SAS	JUAN MANUEL PACHECO MUÑOS	Avenida Caracas No 5 – 08 sur Bogotá Tel. 4094195

C). PRECIOS DE MERCADO:

El análisis del precio de mercado se puede evidenciar en el **ítem 3.3** del anexo 1 del presente estudio previo.

D). ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

La Dirección Nacional de Escuelas y la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, en ocasiones anteriores ha contratado el objeto del presente estudio previo, y se ha tenido en cuenta para determinar la estructura del costo, la consideración los precios históricos de los contratos de las vigencias anteriores de los años 2018, 2019 y 2020. Igualmente se realizó estudio de mercado con las cotizaciones, presentadas por los posibles oferentes, relacionados en el literal B; en donde se oferta teniendo encueta los diferentes cotos para la prestación del servicio requerido.

E). COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta la población perteneciente a la Dirección Nacional de Escuelas, Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá y demás personas que se vinculan en los eventos Académicos y protocolarios que se adelantan por parte de la Policía Nacional, se identifica que la infraestructura en la que se realizaran estos eventos requieren la construcción de nuevas baterías de baños pero para este caso no es viable, por esta razón la opción más segura, rápida y que brinde el servicio requerido, sería el transporte de baños portátiles. Entendiendo que su compra y posterior mantenimiento conllevaría nuevos costos y el servicio no se requiere de forma permanente, si no por espacios de tiempo limitados. En concordancia con lo expuesto anteriormente es conveniente para la unidad llevar a cabo la contratación de una persona jurídica y/o natural que se haga cargo del servicio objeto del presente estudio previo por la duración del mismo.

F). VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Al contratar el servicio de alquiler de sanitarios portátiles, se estarán generando condiciones que favorecen el bienestar de la comunidad docente, estudiantil, auxiliares de policía, profesionales y participes de los diferentes eventos realizados, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Policiales y el mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias en la prestación de los servicios y actividades de carácter académico, ceremonial entre otros programadas.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (Pesos Colombianos).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO No 579 VIGENCIA 2018	317 DE 2018	16 de marzo de 2018	$ 1.300.000
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIALIPES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LA UTILIZACIÓN GRATUITA DE LOS ASISTENTES A LAS ALTERNATIVAS COMERCIALES ORGANIZADAS Y/O EN LAS QUE PARTICIPE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES EN BOGOTA D.C.	SASI 02 DE 2018	24/04/2018	$ 89.087.763
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	ALQUILER DE UNA (1) UNIDAD SANITARIA PORTÁTIL, CON DOS(2) MANTENIMIENTOS A LA SEMANA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y, UNA (1) DUCHA PORTÁTIL CON INSTALACIÓN, PARA UBICARLAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL MEDELLÍN - SEDE CARIBE.	FGN-RNOCC.MC-0007-2021	26/06/2021	$ 3.141.600

Después de consultar el SECOP II, se evidenciaron contratos similares para las vigencias 2018, 2019 y 2020, observando que las características de estos elementos no corresponden al objeto del presente estudio previo, por lo que no se tendrán en cuenta para la estimación del precio.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co vigencia 2018, 2019 y 2020, encontrando en los precios históricos, publicaciones de contratos cuyo objeto es igual o similar al requerido en el presente estudio previo, por lo que se tendrán en cuenta como referencia así:

DESCRIPCIÓN	Número y Fecha de Contrato	Valor unitario AÑO 2018	Valor unitario Proyectado IPC: 3.18%	Valor unitario AÑO 2019	Valor unitario Proyectado IPC: 3.80%	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado IPC: 1.61%	Valor unitario Proyectado IPC 2021
SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	PN - DINAE MIC - 034 - 2018	$ 60.000,00	$ 61.908,00	$ 61.908,00	-	-	-	-
SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL	PN - DINAE MIC - 049 - 2019	-	-	$ 61.908,00	$ 64,260.50	-	-	-
SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL	PN - DINAE MIC - 008 - 2020	-	-	-	-	$ 64,260.50	$ 65.295,09	$ 65.295,09

Nota: Se realizó el análisis de los precios históricos de los años 2018, 2019 y 2020 así:

En los cuadros anteriores se muestra el valor contratos desde la vigencia 2018, así como las proyecciones realizadas a la vigencia 2019 según el IPC, igualmente se realizó el análisis del precio histórico con el valor contrato del año 2020 proyectado a vigencia 2021.

Se tendrá en cuenta el análisis de los precios históricos para el presente proceso, tomando como referencia el valor de un contrato del año 2020 por valor de sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos con cincuenta centavos ($64,260.50) valor unitario por baño portátil, proyectado para la vigencia 2021, con el incremento del 1,61% correspondiente al IPC, es decir sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos con nueve centavos ($ 65.295,09) para la vigencia 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto y condiciones técnicas de los contratos relacionados en los precios históricos, son similares al del presente estudio previo.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No 1 Valor sin incluido IVA SANPORT S.A.S	COTIZACION No 2 Valor incluido IVA COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S	COTIZACION No 3 Valor incluido IVA JACOSERVICIOS S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO Valor INCLUIDO IVA COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S
1	SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA.	$ 110.000	$ 67.000	$ 148.750	$ 67.000
TOTAL		**$ 110.000**	**$ 67.000**	**$ 148.750**	**$ 67.000**

El cuadro anterior resume tres cotizaciones presentadas por proponentes interesados en el presente proceso, evidenciando que el menor valor incluido IVA es el de la empresa COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S, sin embargo no se tendrá en cuenta el análisis del precios del mercado para el presente estudio previo, ya que se efectuó con el análisis de los precios históricos de la vigencia 2018 a 2020, por que se refleja un precio más bajo y tiene objeto y condiciones técnicas similares al del presente proceso .

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para este análisis se tiene como referencia el precio histórico identificado en el numeral 3.2 y no se tendrán en cuenta los precios del SECOP II, ni el análisis de precios de mercado.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO Valor Total incluido IVA
1	SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA	1	N/A	$ 65.295,09	N/A	$ 65.295,09
TOTAL		**1**	**N/A**	**$ 65.295,09**	**N/A**	**$ 65.295,09**

Se tendrá en cuenta el precio histórico proyectado, es decir sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos con nueve centavos ($ 65.295,09) para el año 2021, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** moneda legal colombiana incluida IVA, así;

Nota: El valor unitario ofertado (valor unitario por baño) en la propuesta económica se tomará como base para establecer el menor valor entre los oferentes y su adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO CON IVA
1	16	ESMEB	SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA.	1	$ 65.295,09
VALOR TOTAL ESTIMADO					$ 65.295,09

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones así: ***SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.*** Baño Flushing: Modelo discreto, consta de sanitario con un mecanismo de recirculación (Flushing) el cual accionando la palanca limpia taza, orinal independiente porta papel y papelera, Capacidad mínima de 350 usos. Recomendado para público en general. POR UNIDAD. • el servicio debe incluir transporte dentro de la Ciudad de Bogotá Incluye en los sitios donde se requiera el servicio. • Incluye operario que instalara y retirara las unidades sanitarias por cada servicio brindado (Personal que asesorara al usuario en el manejo de los baños, desocupando papeleras, limpiando y suministrando insumos en las unidades que se requieran, • Entrega puntual de las unidades, con 2 rollos de papel higiénico, dosis de químico biodegradable, agua limpia, bolsas para la basura. Los baños serán aseados por el operario designado por la empresa y equipo especializado una vez finalice el evento y posteriormente recogidos, aplicando permanentemente lo dispuesto en la normatividad vigente frente a las disposiciones finales.	01		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***En atención la comunicación oficial GS-2021-005011-DINAE se expide el formato que contiene las pautas ambientales que deben ser incluidas en el estudio previo para el objeto contractual solicitado, así.*** *Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"* El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **1.1 Estudios previos** Criterios para compras públicas sostenibles Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. **Nota 1.** En caso de no requerir trámite con la autoridad ambiental, el oferente y futuro contratista deberá anexar oficio donde manifieste(n) que el(los) integrante(s) no requirieron permisos o licencias ambientales para su funcionamiento. **Nota 2.** Durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse, el futuro contratista deberá adelantar los trámites ambientales correspondientes ante la autoridad competente. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas		

	técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Nota 3.** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El oferente y todo su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El Oferente y futuro Contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. **Nota 4:** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. **Otros requisitos** Cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional, para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Cumplir la Resolución No. Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021 "Protocolo General de Bioseguridad COVID- 19" del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con el manejo de residuos que se encuentran dispuestos en el numeral 3.8. • Identificar los residuos generados en el área de trabajo. • Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos. • Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca. • Realizar la recolección de residuos permanente y el almacenamiento de residuos. • Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores. • Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección. • Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.		

	Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos. **Nota 5:** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Requerimientos para supervisores de contratos: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia previo, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. Atentamente, FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____ Fecha: _____ Empresa: _____		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Concepto técnico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual se requiere para ser anexado al estudio previo del proceso mencionando emitido por el Responsable del SGSST ESMEB, así.			**CUMPLE**	
ITEM	**CRITERIOS SST**	**SOPORTE REQUERIDO**	**SI**	**NO**
1.1	Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual:	1.1.1 Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. 1.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 1.1.3 Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 1.1.4 Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. 1.1.5 Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
1.2	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:	1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad 1.2.2 Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 1.2.3 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada 1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas 1.2.5 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual 1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional		

		o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. 1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.		
2.1	Para contratistas o subcontratistas, que actúan como verdaderos empleadores:	2.1.1 Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada 2.1.2 Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. 2.1.3 Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. 2.1.4 Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea 2.1.5 Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes 2.1.6 Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. 2.1.7 Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral 2.1.8 Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		

2.2	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:	2.2.1 Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista. 2.2.2 Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato 2.2.3 Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional 2.2.4 Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral. 2.2.5 Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral 2.2.6 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato 2.2.7 Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 2.2.8 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada 2.2.9 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. 2.2.10 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada 2.2.11 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programen al contratista durante la ejecución contractual. 2.2.12 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. 2.2.13 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista		

3	Para visitantes o usuarios de espacios, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo y/o autorización de funcionarios Institucionales, que accedan a cualquier tipo de centros de trabajo de la Policía Nacional			
3.1	Antes de autorizar el ingreso o el uso del espacio en el centro de trabajo:	3.1.1 Para el ingreso de los visitantes, usuarios o el personal que se autorice para el uso de espacios en los centros de trabajo e instalaciones de la Policía Nacional, estos deberán participar previamente en una capacitación en seguridad y salud en el trabajo, diseñada por la Policía Nacional y/o el centro de trabajo respectivo, acorde a la normatividad vigente y donde se evidencien los riesgos identificados previamente en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencias y el plan de evacuación de la unidad policial 3.1.2 El visitante o usuario deberá suministrar información relacionada con EPS, ARL, los datos de persona de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos que cada centro de trabajo diseñará para tal fin.		
3.2	Durante la visita, ingreso o el uso del espacio del centro de trabajo:	3.2.1 Deberá dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente las relacionadas con el SGSST. So pena a ser retirado de las instalaciones 3.2.2 Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones, deberá ser informada y coordinada con la persona natural o jurídica, que autorizó el ingreso al centro de trabajo de la Institución 3.2.3 Solo podrá acceder a los espacios del centro del trabajo, previamente autorizado y delimitado, según la priorización del riesgo y deberá permanecer únicamente en el espacio delimitado y autorizado, no podrá acceder a espacios críticos en materia de seguridad, o lugares abiertos o cerrados donde se puedan producir eventos de alto riesgo en la integridad del visitante o usuario.		
3.3	Después de la visita o de usar el espacio:	3.3.1 Reportar la ocurrencia de situaciones o eventos que estén relacionados con el SGSST. Los cuales observe la persona durante la visita, ingreso o uso de las instalaciones del centro de trabajo 3.3.2 Informar su salida, al funcionario que autorizo el ingreso al centro de trabajo, quien deberá dejar registro de dicha salida.		

4	Recomendaciones y Cumplimiento de los protocolos establecidos ante la emergencia sanitaria por COVID-19	4.1 En atención a la emergencia sanitaria del COVID-19 y de acuerdo a las modificaciones que esto conllevó en la cotidianidad recuerda las medidas de bioseguridad que se deben acatar dentro de las instalaciones policiales. 4.2 En cumplimiento al Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021 por la cual se define generales de bioseguridad en relación a mitigar el riesgo de contraer COVID-19 son responsabilidades a cargo del empleador, proveer a los empleados los elementos de protección y bioseguridad personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades que desarrolle para el empleador.		

ITEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos del mismo, se requiere la acreditación de experiencia en contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo, lo cual deberá estar evidenciado y soportado en la presentación de certificaciones que demuestren la realización de contratos similares celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato y concepto favorable de la prestación del servicio. Si el oferente presenta más de tres (3) certificados, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivos foliados en la oferta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o la autoridad legal competente encargada de expedir este tipo de certificaciones y contener como mínimo la siguiente información. Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato Número del contrato Valor del contrato Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **NOTA:** las certificaciones serán objeto de verificación, mediante consulta por medio de las plataformas de contratación estatal como lo son SECOP I Y SECOP II no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas	**01**		

Subintendente **RAUL ALFONSO GARCIA AGUILAR**
Estructurador Estudio Previo

VoBo Si Responsable Gestione Institucional DINAE _____

VoBo Si Responsable SG-SST ESMEB _____

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 (Versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la Resolución 00090 del 15/01/2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03549 del 30/07/2014, se diligencia la matriz de riesgo conforme lo indicado en la guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional, lo cual se relaciona en los anexos 3 y 3.1 del presente estudio previo. Para este proceso no se exige constitución de garantía a cargo del contratista, artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías: la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

MECANÍSMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIOÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento 20% del valor total del contrato.	Contratista	El Veinte por ciento 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANEXO 3.1

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	operacional	La no prestación del servicio contratado durante el plazo de la ejecución	Incumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento a los avances, de acuerdo a las fechas estipuladas en el contrato	1	2	3	Bajo	si	Responsable activos fijos en servicio ESMEB	Firma del Contrato	Acta de Liquidación	Comunicados Oficiales de los avances de la ejecución del contrato	Presentará informe con cada trámite de pago.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El servicio no se preste de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas	Cancelación de las acciones del objeto contractual.	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y acompañamiento en el plazo de ejecución con el objetivo de cumplir el contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Responsable activos fijos en servicio ESMEB	Inicio del contrato	Fin del contrato	Verificar, analizar y evaluar los reportes e informes emitidos por la empresa	Presentará informe con cada trámite de pago.